

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR 2018

**VISTO** la nota presentada por el Presidente del Club Ferro de Tierra del Fuego, Sr. Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder afrontar los gastos del torneo Federal C, donde se presentarán los jóvenes de la ciudad de Ushuaia representando a nuestra provincia, con el fin de poder continuar trabajando en el fomento de los deportes que lleva a cabo la institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor del Sr. Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor del Presidente del Club Ferro de Tierra del Fuego, Sr. Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.


**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 291/2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo